

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2009 por el que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de las ciudades de Badajoz y Mérida. (2009082525)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero. Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Badajoz:

Servicio mínimo	3,16 €
Bajada de bandera	1,66 €
KM recorrido	0,88 €
Hora de espera	15,54 €
Servicio mínimo al/del aeropuerto	18,87 €
Suplementos:	
Servicio nocturno	1,66 €
Domingos y festivos	0,88 €
Salidas de estaciones	0,40 €
Ocupación de maletero	0,54 €
Animales domésticos	0,78 €

Segundo. Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de Mérida.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Mérida:

Servicio mínimo	2,91 €
Bajada de bandera	1,47 €
Km recorridos	0,83 €



Hora parada	14,45 €
Ocupación de maletero	0,38 €
Domingos y festivos	1,04 €
Servicio nocturno	1,37 €
Animales domésticos	0,83 €
Salida de estaciones	0,38 €

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2009.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN